

La Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado la siguiente Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

\*\*\*\*\*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN Nº 930-04-64-AS-AZA

Panamá, 7 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA REGIONAL DE ADUANAS, ZONA AEROPORTUARIA

En uso de sus facultades legales,

RESUELVA:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el área de carga del aeropuerto internacional de Tocumen, consignado a la empresa FEDEX / RUBIELA BERNAL con número de guía 6176-1448, QUE CONSISTE EN (06) ZAPATILLAS DE LA MARCA NIKE, (05) ZAPATILLAS NEW BALANCE, (03) ZAPATILLAS PUMA, (01) ZAPATILLAS UNDER ARMOUR, (03) ZAPATILLAS ADIDAS, (01) ZAPATILLAS TOMMY HILFINGER, (01) ZAPATOS LV, (01) ZAPATO GUCCI, (03) BOTAS TIMBERLAND, (01) ZAPATILLAS TOMMY HILFINGER, (01) ZAPATOS GUCCI, (02) SANDALIA PUMA, (03) WALLETS ADIDAS, (01) WALLETS TOMMY HILFINGER, (01) WALLETS GUCCI, (02) TIMBERLAND, (01) WALLETS LV. Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial. Lo que puede constituir uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial, tanto para la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGRPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Aeroportuaria, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley Nº 1 de 13 de febrero de 2008; Ley Nº 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley Nº 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo Nº 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGISTRARSE, NOTIFICARSE Y CUMPLARSE,

(fdo.)  
ANGEL BASTIA  
Secretario Ad Hoc  
LCDA. YARELA MELO DE PIERRE  
(fdo.)  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria, encargada

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados, se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGCMI).

Dado en la ciudad de Panamá, siete (07) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

LCDA. YARELA MELO DE PIERRE  
Administradora Regional de Aduana  
Zona Aeroportuaria

ANGEL BASTIA  
Secretario Ad Hoc

Se fija el presente EDICTO a las 13:00 de la tarde del día de hoy 7 del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).  
Vencido el término correspondiente, se desliza el presente EDICTO a las \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ del día de hoy \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veinte (2020).